JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de febrero de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral (Indemnización Perjuicios)
DEMANDANTE:	BERTHA CECILIA SUAREZ ALBA
DEMANDADA:	FONDO DE PENSIONES PRIVADO SKANDIA Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500**2017**0**1018**00
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA
Link proceso:	05001310500220170101800
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/17152795

CONSIDERACIONES:

En auto que antecede se admitió llamamiento de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. la que procedió a contestar la demanda y llamamiento en garantía.

Por último, se desprende de la demanda que a la actora le fue reconocida pensión de vejez, en este proceso solicita su reliquidación de la pensión de vejez previo a la declaratoria de ineficacia de la afiliación al Fondo Privado por lo que se ordenará oficiar desde ya, al Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Medellín para que nos colaboren con la remisión de la totalidad del expediente bajo el radicado 2015-207.

De acuerdo a lo consignado en la demanda se ordenará oficiar a COLPENSIONES para que se sirva remitir copia de la carpeta administrativa que repose en dicha entidad de la señora BERTHA CECILIA SUAREZ ALBA identificada con CC No 40.008.636.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Doctor GUILLERMO GARCÍA BETANCUR, en calidad de apoderado de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda y llamamiento en garantía por MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

TERCERO: POR SECRETARÍA OFICIAR a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones con el fin de que se sirva remitir dentro de los Diez días siguientes al recibo del oficio carpeta administrativa de la señora BERTHA CECILIA SUAREZ ALBA identificada con CC No 40.008.636.

CUARTO: Se fija audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 17 de julio de 2023 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e646da3eb3564e7c9818f569b390a7356939d79a1f0ecd0eab504d7252275e00**
Documento generado en 02/02/2023 11:51:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica